

BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS OBRA

CNSF-F0025-0064-2017

| NÚMERO DE FIANZA | FECHA DE EXPEDICIÓN | MONTO DE FIANZA | MONTO DE MOVIMIENTO |
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| BKY-0368-0077699 | 26/05/2021 | 80,831.74 | 80,831.74 |

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 80,831.74 (**OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 MN**)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V., CON R.F.C PAD150219U20 Y CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE RUBI, MANZANA 3, LOTE 4, COLONIA CENTENARIO, C.P. 68040, OAXACA DE JUAREZ. LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUEDA DERIVARSE, DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: MVZ/565/FISMDF/151/2021, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2021 POR UN MONTO TOTAL DE \$808,317.38 (OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 38/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, CONTRATO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA Y LIC. ALICIA CRUZ MACÉS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORA DE OBRAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. ARQ. ÁNGEL DAVID GONZÁLEZ ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIVERSAS CALLES, COLONIA COVOLICATZIN" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN, ESTRUCTURAS DE BAJA TENSIÓN, RETENIDAS, CONDUCTORES TRANSFORMADOR, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ACOMETIDAS. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$80,831.74 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.). LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. LA COMPAÑIA AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONFORME AL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021. C) EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, D) LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ***FIN DE TEXTO***

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00776990000K7803300001Y



MARIANA FUENTES RUIZ

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: UZACPr+H0QmERXDLMcHqeJPIWOAh65QztiU+PdUED8Vf5OaobIBOQNHZP4WuFdBRyuzGgLVxe6PSt
+GgMp8C08HutgplwWjU9ERbY3leXZ4AspOjll8QfmJqWgsqKPKIECGaZSzBaOmG7A
+QlrS78WJoFclYA07DjnBUBqv5r5sX5jQogbFyRUzplhnpj28Oj+PyzAu4Q4DRnoiuAXk21VslIFkGJ2OF3AFECfzhJabZDSy7dGiv
+1VDzTFGJTzgdQHFaUyTuH3CdgbvGx0gf6B1UQm5hq9HQ7Bz35vITA2F6bav1nfp2OAMIFNBDo70j9eCLD1XmN2eGLdSw==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.